

México Social

PROGRAMA 25: LEY DE AMNISTÍA

Invitado: Miguel Carbonell, investigador del Instituto de Investigaciones
Jurídicas de la UNAM

Fecha de grabación: 31 de julio de 2019
Fecha de transmisión: 31 de julio de 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL DE MIGUEL CARBONELL.....	(3)
1. PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS DE MIGUEL CARBONELL SOBRE LA LEY DE AMNISTÍA.....	(4)
2. PROPUESTA DE LEY DE AMNISTÍA.....	(6)
3. LEY DE AMNISTÍA EN PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	(9)
4. DECLARACIONES RECIENTES SOBRE LA LEY DE AMNISTÍA.....	(11)

TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL DE MIGUEL CARBONELL



DR. MIGUEL CARBONELL

Investigador del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM

PARTICIPACIONES PREVIAS EN MÉXICO SOCIAL.

1. La Constitución (05/02/2019)
2. Democracia, violencia y corrupción (24/04/2018)
3. Centenario de la constitución mexicana (31/01/2017)
4. Avances y retos del sistema de justicia penal acusatorio (06-09-2016)
5. Nuevo sistema de justicia penal. (09-02-2016)
6. Los derechos sociales en la constitución (04-02-2014)

- Licenciado en derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, España.
- Investigador Nacional nivel III del Sistema Nacional de Investigadores desde enero de 2005, siendo el más joven científico del país en alcanzar ese nivel.
- Ha sido miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Ha coordinado las obras colectivas más importantes de México en materia jurídica.
- Ha publicado más de 400 artículos en revistas especializadas y obras colectivas.
- Sus textos se han publicado en 5 diferentes idiomas.

Por su conocida trayectoria, ha sido acreedor de varios premios:

- Premio anual de investigación Jurídica Ignacio Manuel Altamirano.
- Premio Universidad Nacional para Jóvenes Académicos.

También ha participado en la publicación de 44 libros y coordinación de 49 obras:

- La Constitución interpretada: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con jurisprudencia, con Edgar S. Caballero, 2014.
- Constitución política de los estados Unidos Mexicanos comentada y concordada.
- La Enciclopedia Jurídica Mexicana.
- La Enciclopedia Jurídica Latinoamericana
- Los derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones

1. PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS DE MIGUEL CARBONELL SOBRE LA LEY DE AMNISTÍA

En mayo de 2018, el doctor Miguel Carbonell escribió en su columna publicada por El Universal sobre la propuesta de *Amnistía* que el entonces candidato a la presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador, había anunciado.

La columna completa se puede consultar aquí: <https://bit.ly/30VZozl>

En ella, el doctor Carbonell precisa lo siguiente:

1. «La amnistía es diferente al indulto. Mediante un indulto se perdona a una persona que ha sido condenada, para que no cumpla con la sanción impuesta. Es de carácter individual y no extingue la responsabilidad penal (el indultado sigue siendo considerada culpable), sino que solo impide el cumplimiento de la pena. La amnistía por el contrario es de carácter general (se determina por mandato de ley) y puede beneficiar a un grupo de personas, las cuales no son consideradas como responsables de haber cometido un delito».
2. «La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha fijado límites a leyes de amnistía para perdonar delitos cometidos desde el poder público, sobre todo cuando son violaciones graves a los derechos humanos. Ese sería un dique a la propuesta de AMLO: no podría usarse para perdonar a violadores de derechos humanos (recordemos que México tiene dos casos ante la Corte Interamericana por violaciones graves a los derechos humanos, en San Salvador Atenco y en el marco de la guerra contra el narcotráfico en Chihuahua)».

1. PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS DE MIGUEL CARBONELL SOBRE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

3. «La propuesta de la amnistía no sería adecuada —desde mi punto de vista— si se usa para perdonar actos de corrupción, abusos policiacos (tortura, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales) o delitos cometidos desde el poder público».
4. «La idea de que el Estado perdone a quienes han cometido un delito no es nueva en México. De hecho ya existe y se ha aplicado masivamente. Si consideramos que solamente se castiga uno de cada 100 delitos cometidos, lo que tenemos es una amnistía “de facto”, la cual alcanza también y sobre todo a los delitos cometidos al amparo del poder: cientos o acaso miles de funcionarios de todos los niveles que han cometido graves delitos de corrupción, siguen en absoluta libertad y disfrutando de cuentas bancarias y bienes inmuebles en el extranjero. A ellos tal parece que ya les aplicaron una amnistía, aunque sea de forma velada y sin que lo haya sabido la ciudadanía».
5. «Lo que deberíamos hacer es tomarnos en serio la propuesta de AMLO, no para que nuestro sistema penal sea todavía menos eficiente de lo que es, ni para aumentar la enorme impunidad, sino para volver a pensar qué conductas debemos castigar y a quienes debemos enviar a la cárcel».

2. PROPUESTA DE LEY DE AMNISTÍA (CAMPAÑA ELECTORAL)

Durante las campañas electorales de 2018, Andrés Manuel López Obrador anunció que de ganar las elecciones impulsaría una **ley de amnistía** para «acabar con 12 años de violencia en México», esto como parte de su estrategia integral de construcción de paz.

Durante un mitin en Morelos^[1], en enero de 2018, a la pregunta de los reporteros que si habrá **amnistía** para políticos corruptos, López Obrador aseguró que actuaría de conformidad con la Constitución y de las leyes.

“Por ejemplo eso de la amnistía hicieron todo un escándalo, hice un planteamiento que lo sostengo, además de que vamos a buscar, a explorar todas las acciones que sean necesarias, todas las posibilidades para conseguir la paz en el país y entonces los de la mafia del poder dijeron ¡ah! aquí está Andrés Manuel que va a perdonar a delincuentes”.

[1] Ver: <https://bit.ly/2K69F3q>

2. PROPUESTA DE LEY DE AMNISTÍA (PERIODO DE TRANSICIÓN)

En julio de ese año (ya como candidato electo), Olga Sánchez Cordero y Alfonso Durazo afirmaron^[1] que:

- «La propuesta de ley [de amnistía] se elaborará con las opiniones de las víctimas de la violencia, las organizaciones civiles, además de expertos nacionales e internacionales».
- «Se echarán mano “de todos los instrumentos legales a nuestro alcance (...) para la pacificación” y el eje de todo será “los derechos de las víctimas”».
- «Construiremos una receta mexicana para la pacificación de nuestro país. Por difícil que parezca buscaremos el entendimiento entre todos los mexicanos como vía para construir la paz».
- «Para lograrlo, se hará una consulta que comenzará por familiares de víctimas de delitos como desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, feminicidios, trata de personas, entre otros, a través de foros, una plataforma digital y brigadas».

Más tarde, en septiembre de 2018, Olga Sánchez Cordero señaló^[2] que:

- «La **ley de amnistía** es urgente por la cantidad de personas que están privadas de su libertad, que no han cometido estos delitos de alto impacto, sin embargo, están recluidas».

[1] Disponible en: <https://bit.ly/2MiF5lr>

[2] Disponible en: <https://bit.ly/2D4og0z>

2. PROPUESTA DE LEY DE AMNISTÍA (PERIODO DE TRANSICIÓN)

- «De ninguna manera se les concederá la amnistía a aquellos acusados por homicidios, trata de personas, violación y desaparición forzada, entre otros delitos de mayor gravedad. Éstos no podrían de ninguna manera estar dentro de esta ley de amnistía, puesto que en ello también influyen los convenios internacionales y la propia Constitución del país».
- «Ya se tienen identificados a los universos de personas que serán atendidos por esta iniciativa de ley, tales como campesinos, jóvenes y mujeres indígenas».

3. LEY DE AMNISTÍA EN PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Seguridad 2018-2024^[1] presentado por el entonces presidente electo Andrés Manuel López Obrador en noviembre de 2018 considera como una de sus líneas de acción la de **EMPRENDER LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ**; dentro de esta línea de acción se estableció que:

- «Se buscará la construcción de la paz y la reconciliación con base en la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición de los crímenes cometidos».
- «Es necesario emprender un proceso de pacificación y adoptar modelos de *justicia transicional* que garanticen los derechos de las víctimas, esto es, de leyes especiales para poner fin a las confrontaciones armadas y posibilitar el desarme y la entrega de los infractores; para ello se debe garantizar sus derechos, ofrecerles reducciones de penas e incluso **AMNISTÍAS**, condicionadas a la aprobación de las víctimas –sean personas o colectividades– y proponerles un cambio de vida».

Además, en el anexo^[2] de este Plan se subrayó que:

- A la luz de las lógicas de pacificación, deben ser revisados los expedientes de los acusados y sentenciados en el marco de las estrategias de seguridad de los gobiernos anteriores, tanto de infractores como de elementos de las corporaciones de seguridad policiales y militares, a fin de determinar si sus casos pueden ser objeto de **AMNISTÍA O INDULTO**, condicionado al cumplimiento de los cuatro ejes de la *justicia transicional*: verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición

^[1] Disponible en: <https://bit.ly/2RXhHQ0>

^[2] Disponible en: <https://bit.ly/2FpDdvH>

3. LEY DE AMNISTÍA EN PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Por su parte, el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**^[1] contiene una referencia a la propuesta de Amnistía del presidente Andrés Manuel López Obrador

6. EMPRENDER LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ. Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad. Ante la imposibilidad de derrotar las diversas expresiones delictivas por medios exclusiva o preponderantemente policiales y militares y frente al absurdo de querer pacificar con métodos violentos, resulta imperativo:

- considerar la adopción de modelos de justicia transicional que garanticen los derechos de las víctimas y que, al mismo tiempo, hagan posible el desarme y la entrega de los infractores, a quienes se les respetará sus derechos legales y se les propondrá un cambio de vida;
- se revisarán los expedientes de acusados y sentenciados a la luz de las lógicas de pacificación a fin de determinar si sus casos pueden ser objeto de **AMNISTÍA O INDULTO**, condicionados en todos los casos al cumplimiento de los cuatro ejes de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.
- Se establecerá lo antes posible el Consejo para la Construcción de la Paz, que será una instancia de vinculación y articulación entre todas las instituciones y actores de México y del extranjero que trabajen por la paz.
- El gobierno federal invitará en todas estas acciones a representaciones de la CNDH y a observadores designados por la Organización de las Naciones Unidas.

^[1] Disponible en: <https://bit.ly/32UGSsQ>

4. DECLARACIONES RECIENTES SOBRE LA LEY DE AMNISTÍA

Durante la Conferencia de Prensa del 12 de julio de este año^[1], el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, aseguró que:

«Estamos actuando con un plan, no son ocurrencias. Lo primero es mejorar la situación económica y social del pueblo de México, mejorar las condiciones de vida y de trabajo, atender las causas que originan la inseguridad y la violencia. Si posteriormente vemos que hace falta lo de la AMNISTÍA, lo tratamos».

Cabe destacar que en días previos (el 04 de julio) la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, aseguró que la dependencia a su cargo se encuentra preparando una **LEY DE AMNISTÍA** que incluirá beneficios para niños y adolescentes, acusados de delitos no graves, quienes podrían obtener su libertad .

Además, precisó que todos los casos, con posibilidad de liberación, tanto de menores como de adultos, serán analizados por la Unidad para el Fortalecimiento del Sistema de Justicia, a punto de ser creada en la SEGOB.

[1] Disponible en: <https://bit.ly/2LUqxi2>

4. DECLARACIONES RECIENTES SOBRE LA LEY DE AMNISTÍA

Por otro lado, durante su Conferencia de Prensa del miércoles 24 de julio^[1] el presidente Andrés Manuel López Obrador dijo estar dispuesto a utilizar la figura del **INDULTO**, que actualmente le faculta el artículo 89 de la Constitución, a fin de agilizar la liberación de personas recluidas por actos de injusticia.

- **«Le he estado incluso recomendando a la secretaria de Gobernación -y voy a seguirlo haciendo- que busquen la manera legal de que se puedan conceder indultos, que yo pueda indultar, ver si puedo enviar una iniciativa al Congreso definiendo muy bien los casos, las características generales para que en el marco de ese indulto puedan salir muchos de las cárceles. En eso estamos, constantemente estoy pidiendo informes sobre el avance».**
- **«La verdad, hay mucha gente inocente en las cárceles, desde los que no tienen para pagar fianza, porque son muy pobres, los que nunca han sido sentenciados y llevan tiempo ahí, los que están enfermos, los mayores de edad, hay mujeres de más de 80 años. He estado dando la instrucción de que se atiendan todos estos casos».**

^[1] Disponible en: <https://bit.ly/2JQhahy>